

DIGITALIZACIÓN CON DERECHOS

Castilla-La Mancha puede y debe ser referente

Informe sindical sobre derechos digitales, conectividad en los centros y garantías en la gestión telemática del personal interino

Una Administración digital no puede funcionar a costa de los datos móviles, los domingos y los avisos de última hora.

La tecnología educativa debe contar con infraestructura pública fiable, medios de trabajo adecuados, tiempos previsibles y límites que protejan el descanso, la salud y la conciliación.

Inicio de curso 2026-2027 · Septiembre de 2026

Federación de Enseñanza de CCOO Castilla-La Mancha

Resumen ejecutivo

El inicio del curso 2026-2027 ha evidenciado una contradicción que la Consejería debe resolver: se exige al profesorado trabajar, comunicarse y participar en procedimientos esenciales por vía digital, pero no siempre se garantizan ni la conectividad, ni los medios, ni una organización compatible con los derechos laborales.

Problema	Efecto laboral	Respuesta exigida
Incidencias de conectividad en centros vinculados a Escuelas Conectadas	Docentes recurren a datos móviles personales para acceder a EducamosCLM, según incidencias trasladadas a CCOO	Restablecimiento, contingencia, medios corporativos y compensación de gastos acreditados
Fallo en el aplicativo para modificar criterios de sustituciones	Inseguridad, pérdida de tiempo y riesgo de desigualdad en un trámite determinante	Suspensión automática de plazos, trazabilidad y auditoría técnica
Retraso de la primera adjudicación	Solicitudes y consulta de destino concentradas en fin de semana	Calendario hábil, aviso suficiente y protocolo de incorporación flexible
Destino conocido con margen mínimo	Dificultad para desplazamiento, alojamiento, conciliación y preparación pedagógica	Mínimo de 48 horas hábiles; objetivo de 72 horas

Propuesta central de CCOO

Negociar en Mesa Sectorial un Acuerdo de Derechos Digitales en la Educación Pública de Castilla-La Mancha, con obligaciones verificables, recursos, prevención de riesgos y participación sindical.

1. Objeto, alcance y criterio de verificación

Este informe conecta los incidentes del comienzo de curso con un marco más amplio de derechos digitales. No pretende cuestionar la digitalización, sino exigir que esté al servicio de la educación y de quienes trabajan en ella.

Para reforzar su solidez, se diferencian tres niveles de evidencia:

- Hechos acreditados: avisos públicos sobre la incidencia técnica, la ampliación del plazo y el aplazamiento de la adjudicación; calendario escolar oficial; normativa estatal vigente.
- Incidencias trasladadas a CCOO: falta de conexión en centros y necesidad de utilizar datos móviles personales; conocimiento efectivo del destino durante el domingo 6 de septiembre.
- Valoración sindical: impacto en condiciones de trabajo, desconexión, conciliación, igualdad, salud laboral y calidad del servicio público.

2. Un inicio de curso marcado por fallos digitales

2.1. Cronología contrastada

Fecha	Hecho	Situación
2 septiembre	Apertura del procedimiento para modificar criterios de adjudicación	Previsto
3 septiembre	Incidencia técnica en el aplicativo; una vez solventada, el plazo se amplía hasta las 14:00	Acreditado por avisos públicos
4 septiembre	La primera adjudicación, prevista inicialmente para este día, se aplaza; se publican las plazas	Acreditado
5 septiembre	Solicitudes hasta las 9:00 y adjudicación trasladada al sábado	Acreditado
5 septiembre	Conocimiento efectivo del destino por parte de personas afectadas	Hora de publicación/acceso: 14 h
7 septiembre	Incorporación prevista a los centros	Un solo día antes del inicio general de clases
8 septiembre	Inicio general de las clases en la mayoría de enseñanzas; existen particularidades locales y por etapa	Calendario oficial

2.2. No es una simple molestia técnica

La adjudicación determina el empleo, el municipio de destino, el desplazamiento diario y, en muchos casos, la necesidad de encontrar alojamiento. Un fallo informático en este proceso no es neutral: traslada el riesgo organizativo de la Administración a miles de aspirantes y concentra decisiones relevantes en tiempo de descanso.

- Reduce el tiempo real para organizar desplazamientos, vivienda y cuidados.
- Dificulta la incorporación y la preparación coordinada del curso en el centro.
- Perjudica más a quienes viven lejos, tienen responsabilidades familiares, discapacidad o menor capacidad económica.
- Obliga a vigilar plataformas y comunicaciones durante el fin de semana, erosionando la desconexión digital.

Que el cambio de criterios fuera voluntario no elimina la obligación de que el aplicativo funcione correctamente ni la necesidad de proteger a quien legítimamente decide modificar sus preferencias.

3. Escuelas conectadas, profesorado desconectado

El programa Escuelas Conectadas nació para dotar a los centros de banda ancha ultrarrápida y redes internas fiables. Cuando esa conexión falla al inicio de curso y EducamosCLM sigue siendo necesaria para tareas ordinarias, la respuesta no puede ser que cada docente aporte su tarifa privada de datos.

Principio básico

Si la Administración exige una herramienta digital para prestar el servicio, debe garantizar la conectividad, los equipos, el soporte y una alternativa de contingencia. El uso de medios personales solo puede ser excepcional y voluntario, nunca la infraestructura ordinaria del trabajo.

La Consejería y Red.es deben aclarar alcance, causa, responsabilidades operativas y tiempo de restablecimiento.

Impactos concretos

- Traslado de costes: consumo de datos, batería y terminal personal.
- Riesgos de privacidad y seguridad al mezclar dispositivos, cuentas o redes personales con información profesional.
- Desigualdad entre centros y territorios, especialmente grave en zonas rurales con peor cobertura móvil.
- Pérdida de tiempo de trabajo y saturación de equipos directivos y coordinaciones digitales.
- Normalización de una disponibilidad permanente: si la red del centro falla, el trabajo continúa desde el teléfono propio.

4. Derechos digitales: de la declaración a la garantía

La Carta de Derechos Digitales de 2021 es un marco de referencia y orientación; no crea por sí sola nuevas obligaciones jurídicas. Su fuerza política consiste en ordenar principios que ya encuentran apoyo vinculante en la Constitución, la normativa de protección de datos, el empleo público, la prevención de riesgos y la negociación colectiva.

Base	Garantía relevante	Aplicación al caso
LOPDGDD, arts. 81-83	Acceso universal y de calidad, seguridad y educación digital; formación del profesorado	Infraestructura fiable, igualdad territorial y capacitación en horario laboral
LOPDGDD, art. 87	Intimidad en dispositivos facilitados por el empleador y criterios de uso con participación de la representación	Separación de medios personales y profesionales; reglas claras
LOPDGDD, art. 88	Desconexión fuera del tiempo de trabajo; política interna previa audiencia de representantes; formación contra la fatiga informática	Límites de comunicación, ausencia de perjuicio por no atender fuera de horario y protocolo negociado
EBEP, art. 14 j bis)	Derecho del personal empleado público a la intimidad digital y a la desconexión	Aplicación directa al personal docente público
EBEP, arts. 14 l) y 15 b)	Protección eficaz de la salud; negociación y participación en condiciones de trabajo	Evaluación del tecnoestrés y negociación en Mesa Sectorial
LPRL, arts. 14-16	Protección, evaluación y planificación preventiva	Incluir hiperconectividad, fatiga digital e incidencias críticas

La Carta añade una idea especialmente útil: en los entornos digitales las personas trabajadoras deben conservar plenamente sus derechos, incluida la desconexión, el descanso, la conciliación, la privacidad y la información sobre herramientas que influyan en decisiones de recursos humanos. También reclama disponibilidad, integridad, resiliencia y seguridad de los sistemas.

5. Diagnóstico sindical

5.1. La Administración está trasladando riesgos y costes

La combinación de una red que falla, plataformas imprescindibles y procedimientos sometidos a plazos convierte la conectividad personal y la vigilancia fuera de horario en un recurso informal del sistema. Ese modelo es incompatible con una digitalización pública responsable.

5.2. La urgencia administrativa no puede convertirse en disponibilidad permanente

Publicar, solicitar o comunicar destinos en sábado o domingo coloca al personal interino ante una falsa elección: desconectar o proteger su posibilidad de trabajar. La desconexión no se garantiza solo eximiendo de responder mensajes; exige diseñar calendarios, avisos y aplicativos que no invadan sistemáticamente el descanso.

5.3. El daño también alcanza al servicio educativo

Una incorporación con margen mínimo reduce la posibilidad de conocer el proyecto del centro, coordinarse con los equipos, preparar aulas y materias o atender adecuadamente al alumnado desde el primer día. Los fallos laborales terminan siendo fallos organizativos y educativos.

6. Propuesta: Acuerdo de Derechos Digitales en la Educación Pública de CLM

CCOO propone convertir a Castilla-La Mancha en referente mediante un acuerdo negociado, evaluable y con dotación presupuestaria. Sus contenidos mínimos deberían ser:

1. **Conectividad garantizada.** Cobertura suficiente en todos los espacios de trabajo, prioridad a centros rurales y redundancia en servicios críticos.
2. **Medios de trabajo públicos.** Equipos, cuentas, conectividad y soporte facilitados por la Administración; no obligación de aportar teléfono, ordenador o tarifa personal.
3. **Desconexión efectiva.** Derecho a no leer, responder ni realizar tareas digitales fuera de jornada, sin perjuicio profesional.
4. **Comunicaciones programadas.** Uso por defecto del envío diferido; ventanas horarias comunes y prohibición de exigir respuesta inmediata salvo emergencia definida.
5. **Procedimientos en días hábiles.** Plazos, publicaciones y adjudicaciones que afecten al empleo dentro de franjas laborables.
6. **Preaviso suficiente.** Al menos 48 horas hábiles entre destino definitivo e incorporación, avanzando hacia 72 horas.
7. **Contingencia automática.** Si hay incidencia, suspensión del cómputo, ampliación proporcional, canal alternativo y constancia pública.
8. **Privacidad y separación.** Reglas sobre dispositivos, cuentas, mensajería, metadatos y acceso; minimización y protección desde el diseño.
9. **Transparencia en decisiones.** Explicación de reglas, trazabilidad y auditoría de sistemas que ordenen, excluyan o adjudiquen personal.
10. **Formación en jornada.** Competencia y seguridad digital, accesibilidad y uso saludable de herramientas dentro del horario de trabajo.
11. **Prevención de riesgos.** Evaluación específica de fatiga informática, carga mental, hiperconectividad, aislamiento y violencia digital.
12. **Participación sindical.** Información, consulta y negociación previa; comisión paritaria con acceso a indicadores e incidencias.

7. Medidas urgentes ante este inicio de curso

Plazo	Medida exigida
Inmediato	Restablecer y certificar la conectividad; ofrecer solución corporativa temporal (router/SIM/equipo) a centros afectados; prohibir que el uso de datos personales sea una exigencia de hecho.

Inmediato	Flexibilizar incorporaciones afectadas por la adjudicación tardía, sin penalización cuando concurran desplazamiento, alojamiento, cuidados u otra causa acreditable.
En 5 días hábiles	Publicar una explicación técnica: causa raíz, duración, servicios afectados, medidas correctoras y garantías de no repetición.
En 15 días	Abrir negociación en Mesa Sectorial del protocolo de adjudicaciones digitales y del Acuerdo de Derechos Digitales.
En 30 días	Evaluar riesgos psicosociales de EducamosCLM y demás plataformas; inventariar centros sin conectividad suficiente.
Curso 2026-2027	Desplegar un cuadro público de calidad digital y una comisión paritaria de seguimiento.

8. Protocolo mínimo para adjudicaciones digitales

- Calendario anual publicado con antelación y horas de corte inequívocas.
- Pruebas de carga y accesibilidad antes de cada proceso crítico.
- Página pública de estado del servicio y sello temporal de cada aviso.
- Suspensión automática del plazo desde el inicio de una incidencia general hasta su completa resolución.
- Ampliación suficiente para que todas las personas dispongan del mismo tiempo útil.
- Canal alternativo accesible y justificante inmediato de la actuación realizada.
- Adjudicaciones y publicación de resultados en días laborables; ninguna expectativa de vigilancia continua en fin de semana.
- Margen mínimo de incorporación y flexibilidad expresa cuando la Administración incumpla el calendario.
- Auditoría posterior con participación sindical, estadísticas anonimizadas y mecanismo de reclamación sencillo.

9. Indicadores para que CLM sea referente

Indicador	Meta propuesta
Centros con conectividad operativa en espacios docentes	100 %, con mapa de cobertura y plan de redundancia
Disponibilidad de servicios críticos en ventanas administrativas	≥ 99,9 %, medida y publicada
Incidencias con información inicial	100 % en menos de 30 minutos
Procedimientos críticos celebrados en fin de semana	0
Tiempo entre destino definitivo e incorporación	≥ 48 horas hábiles; objetivo 72 horas
Personal obligado de hecho a usar medios personales	0
Formación digital y de desconexión en jornada	100 % de la plantilla con oferta periódica
Evaluaciones de riesgos con dimensión digital	100 % de centros y unidades

10. Conclusiones y posición de CCOO

Los problemas de este inicio de curso no deben tratarse como episodios aislados. La falta de conexión, el recurso a datos personales, el fallo del aplicativo y la adjudicación desplazada al fin de semana responden a un mismo déficit: se ha digitalizado la obligación antes de garantizar el derecho.

CCOO exige una respuesta inmediata a las incidencias y una solución estructural. Castilla-La Mancha puede ser referente si transforma la Carta de Derechos Digitales en compromisos autonómicos concretos, negociados y medibles. Eso exige inversión pública, previsión, transparencia y respeto a la jornada y al descanso.

Conclusión

Sin conexión no hay digitalización: hay traslado de costes al profesorado. Sin tiempo de descanso no hay modernización: hay disponibilidad permanente. Digitalizar bien es garantizar derechos.

- La Consejería no puede exigir trabajo digital sin garantizar red, equipos y soporte.
- Los datos móviles del profesorado no son una partida presupuestaria de la Administración.
- Una incidencia informática no puede recortar el tiempo útil ni invadir el fin de semana.
- Conocer el destino con un día de margen perjudica al personal interino, a los centros y al alumnado.
- CCOO propone un Acuerdo autonómico de Derechos Digitales para hacer de CLM una referencia estatal.

Anexo I. Fuentes y notas

- Carta de Derechos Digitales (Gobierno de España, 2021), documento aportado. Marco orientador, no norma autónoma vinculante.
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, arts. 81-83 y 87-88: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>
- Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 14 j bis), 14 l) y 15 b): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11719>
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, arts. 14-16: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Portal de Educación de Castilla-La Mancha: procedimiento de modificación de criterios y adjudicación de 5 de septiembre de 2026.
- Avisos públicos de 3 y 4 de septiembre de 2026 sobre incidencia, ampliación de plazo y aplazamiento; calendario escolar oficial 2026-2027.
- Red.es, programa Escuelas Conectadas: <https://www.red.es/es/iniciativas/escuelas-conectadas>